



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

11 MAR. 2013

ANGOL,

340  
DECRETO EXENTO N- //

1

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD COMERCIAL DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACION ARAUCARIA LTDA., RUT. N° 76.245.046-1, con domicilio particular en calle Julio Sepúlveda n° 312 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 33 de fecha 07 de marzo de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a la SOCIEDAD COMERCIAL DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACION ARAUCARIA LTDA., Patente Comercial de BAZAR Y ARTICULOS DEPORTIVOS, ubicado en calle Julio Sepúlveda n° 312 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Sociedad Comercial de Administración y Explotación Araucaria Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.